

Hora:
Recibido el:
Por:
an Salvador, 12 de diciembre de 2022.

Señores Secretarios de la Honorable Asamblea Legislativa, Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, a efecto de otorgar la Iniciativa de Ley al Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se decretan DISPOSICIONES TRANSITORIAS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, a fin de facilitar el apoyo interinstitucional por parte del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en la intervención que requiere la infraestructura de la Universidad de El Salvador, misma que requiere mejoramiento de las facilidades académicas, incluyendo la actualización de sistema eléctrico, agua potable, y reparación de edificios correspondientes a las facultades metropolitanas y sus áreas administrativas; todo ello para el mejoramiento de la calidad de los servicios ofrecidos a los estudiantes y su funcionamiento como escenario de actividades de interés nacional y regional, así como la designación de Villa Deportiva de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, la cual será instalada en dicho centro superior de estudios.

En base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que comprende dicho proyecto, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

DIOS UNION LIBERTAD

ASAMBLEA LEGISLATIVA Gerencia de Operaciones Legislativas Sección de Correspondencia Oficial Hora: 8:43 Recibido el: 1 4

EDGAR ROMEO RODRÍGUEZ HERRERA. Ministro de Obras Públicas y de Transporte. ASAMBLEA LEGISLATIVA eído en el Pleno Legislativo el

ASAMBLEA LEGISLATIVA
Cerencia de Operaciones Legislativas Sección de Correspondencia Oficial
Hote
Recibido el:
:10

ASAMBLEA LEGISLATIVA

Gerencia de Operaciones Legislativas Sección de Correspondencia Oficial

Hora:

Recibido el: ______Por: ____

V2VVIIITEV FECIFIYAN



SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 12 de diciembre de 2022.

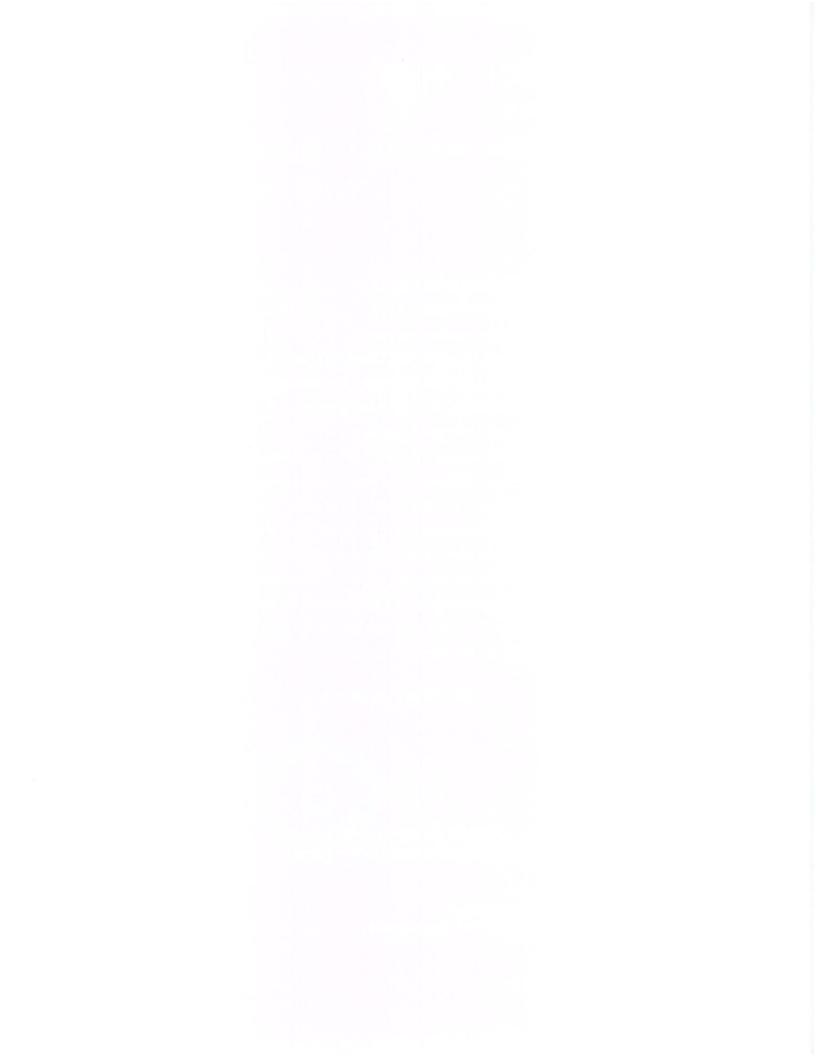
SEÑOR MINISTRO:

Con la correspondiente INICIATIVA DE LEY otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual se decretan DISPOSICIONES TRANSITORIAS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR, a fin de facilitar el apoyo interinstitucional por parte del Ministerio de Obras Públicas y de Transporte, en la intervención que requiere la infraestructura de la Universidad de El Salvador, misma que requiere mejoramiento de las facilidades académicas, incluyendo la actualización de sistema eléctrico, agua potable, y reparación de edificios correspondientes a las facultades metropolitanas y sus áreas administrativas; todo ello para el mejoramiento de la calidad de los servicios ofrecidos a los estudiantes y su funcionamiento como escenario de actividades de interés nacional y regional, así como la designación de Villa Deportiva de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, la cual será instalada en dicho centro superior de estudios; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

DIOS UNIÓN LIBERTAD

CONAN TONATHIU CASTRO. Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADO
EDGAR ROMEO RODRIGUEZ HERRERA
MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE
E.S.D.O.



DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que el Articulo 1 de la Constitución de la República establece que es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, la salud, la educación y la cultura; por tanto, la actividad deportiva es un factor de vital importancia que contribuye a su cumplimiento; así mismo, el artículo 101 de la Constitución establece la obligación para el Estado de promover el desarrollo social y económico de la población;
- II. Que mediante Decreto Legislativo No. 133, de fecha 24 de agosto de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 176, Tomo No. 432, del 16 de septiembre del mismo año, se emitió la "Ley de Creación del Comité Organizador de los XXIV Juegos Centroamericanos y del Caribe 2023, a realizarse en la ciudad de San Salvador", cuyo artículo 19 establece que, en vista de que el desarrollo del citado evento es de prioridad e interés nacional, declarando de urgencia la adquisición de equipo, bienes y servicios, la construcción y reconstrucción de obras de infraestructura deportiva, que se financien con recursos del Fondo General, a efecto que se realicen bajo la modalidad de contratación directa de conformidad a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública;
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 255 de fecha 22 de diciembre de 2021, publicado en el Diario Oficial No. 246, Tomo No. 433, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2022, por un monto de SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS. DE AMÉRICA (US\$7,967,731,990.00);
- IV. Que mediante Decreto Legislativo No. 600 de fecha 7 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 437, de la misma fecha, la Asamblea Legislativa emitió modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, otorgando un refuerzo presupuestario de TREINTA MILLONES 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS

- UNIDOS DE AMÉRICA (US\$30,000,000.00), que se utilizará para financiar el proyecto MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA UES, PARA ALOJAMIENTO DE ATLETAS, DURANTE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023;
- Que para facilitar el apoyo interinstitucional por parte del Ministerio de Obras ٧. Públicas y de Transporte, en la intervención que requiere la infraestructura de la Universidad de El Salvador, misma que requiere mejoramiento de las facilidades académicas, incluyendo la actualización de sistema eléctrico, agua potable, y reparación de edificios correspondientes a las facultades metropolitanas y sus áreas administrativas; todo ello para el mejoramiento de la calidad de los servicios ofrecidos a los estudiantes y su funcionamiento como escenario de actividades de interés nacional y regional, así como la designación de Villa Deportiva de los Juegos Centroamericanos y del Caribe, la cual será instalada en dicho centro superior de estudios, para el evento que se llevará a cabo del 23 de junio al 8 de julio de 2023, es necesario establecer los mecanismos que permitan ejecutar las facultades que dinamicen por sí o por contrato con terceros, la elaboración de estudios, planos, diseños y presupuestos de gastos para la realización de la obra de infraestructura antes mencionada; así como adquirir, las obras, bienes y servicios necesarios para la construcción, ejecución y operatividad de la infraestructura en comento;
- VI. Que el proyecto de intervención en la infraestructura de la Universidad de El Salvador, es importante para los objetivos gubernamentales, ya que con este se dinamizará el desarrollo económico, social del país, a nivel local, regional y en el continente; incentivando la creciente demanda de estudiantes, garantizando el acceso a la educación y promoviendo la práctica de diversas disciplinas deportivas, lo cual generará un nuevo polo de desarrollo social, económico y cultural, estrechando, además, las relaciones entre El Salvador y el mundo;
- VII. Que de conformidad con lo anterior, es necesario establecer el marco normativo que garantice la celeridad, eficiencia y oportunidad; indispensable para realizar las adquisiciones y contrataciones, para que la Administración Pública resguarde a su vez la transparencia, publicidad, racionalidad del gasto público, ética, principios que deberán regir las compras públicas, que permitan los controles respectivos para su fiscalización, rendición de cuentas, así como el acceso a la información pública y evitar dilaciones en los procedimientos de adquisición.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Obras Públicas y de Transporte,

DECRETA las siguientes:

DISPOSICIONES TRANSITORIAS A LA LEY DE CREACIÓN DEL COMITÉ ORGANIZADOR DE LOS XXIV JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023 A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR

Art. 1.- Se faculta al Ministerio de Obras Públicas y de Transporte para realizar de forma expedita los procesos de contratación que requiera la intervención en la infraestructura de la Universidad de El Salvador, con los recursos derivados del Decreto Legislativo No. 600 de 7 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 231, Tomo No. 437, de la misma fecha; por el que la Asamblea Legislativa emitió modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente, en relación al proyecto MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA UES, PARA ALOJAMIENTO DE ATLETAS, DURANTE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023.

Art. 2.- No serán aplicables las disposiciones de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, respecto de todas las adquisiciones y contrataciones necesarias en relación con el proyecto MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA UES, PARA ALOJAMIENTO DE ATLETAS, DURANTE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023, excepto lo establecido para incumplimientos, infracciones y sanciones, a fin de garantizar el debido proceso ante incumplimientos de las obligaciones de parte de los contratistas.

Para las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios que sean necesarios realizar en el marco del proyecto mencionado en el inciso anterior, la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que por ley se abrevia UNAC, del Ministerio de Hacienda; deberá desarrollar en un plazo que no exceda de ocho días hábiles contados a partir de la entrada en vigencia de la presente reforma, estableciéndose como la normativa específica de procesos de adquisición y contratación para la consecución del proyecto MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA UES, PARA ALOJAMIENTO DE ATLETAS, DURANTE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023.

Art. 3.- El Ministerio de Obras Públicas y de Transporte gozará de exención de toda clase de tributos, inclusive las tasas municipales y el impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios, rentas o impuestos de cualquier clase sobre los actos jurídicos, contratos o negocios que realice, en relación al proyecto MEJORAMIENTO DE INSTALACIONES DE LA UES, PARA ALOJAMIENTO DE ATLETAS, DURANTE LOS JUEGOS CENTROAMERICANOS Y DEL CARIBE 2023. Los materiales deportivos, de oficina y de cualquier otra naturaleza que se importe o internalice para el desarrollo del evento, estarán exentos de aranceles, del impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios y de cualquier otro impuesto por importación que la operación pudiere causar; así como de las tasas del Centro Nacional de Registros siempre que estos deban de ser pagados por este Ministerio.

Art. 4.- El presente decreto entrará en vigencia el día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los...